MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	435160
Número de orden de compra a modificar:	133111

Entidad compradora:	Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca - IDACO
Nombre del solicitante:	Erika Elizabeth Sabogal Castro
Proveedor:	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-31 10:49:44

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128342	CDP TRANSPORTE IDACO	2024000343	2024000343	
132941	CDP ADICION TRANSPORTE	CDP-2024000703	CDP	2024000703

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camioneta 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 72 - Pasajeros: 5	6.0	0.55 Metros	28787978.48	2024000343	172727870.88
2	tra02--Peajes	1.0	Unidad	10000000.00	2024000343	10000000.00
3	MONTO AGOTABLE	1.0	Unidad	50000000.00	CDP-2024000703	50000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE PRESENTA UN SALDO POR EJECUTAR POR EL VALOR DE $124.401.500,88, Y EN EL ENTENDIDO QUE LA FECHA DE TERMINACION ES 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, YA QUE PERSISTE LA NECESIDAD EN LA ENTIDAD DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS PARA LOS RECORRIDOS Y VISITAS TECNICAS EN TERRITORIO

Firma ordenador del gasto
Nombre: DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Documento: 80.761.777

Firma de proveedor
Nombre: CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA
Documento: CC 79047744

RESOLUCIÓN SFP 3224 - 2024

(23 DIC 2024)

<< Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal >>

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017 y la delegación conferida mediante el Decreto No. 040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que a la doctora **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.071.628.833, **Gerente General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** de la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, se otorgó el disfrute el Día de la Familia el día 23 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la circular 18 del 17 de octubre de 2024.

Que a la doctora **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.071.628.833, **Gerente General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** de la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, mediante resolución SFP 3222 del 23 de diciembre de 2024, le conceden y autorizan permiso remunerado remunerada, por el periodo comprendido entre el 24 al 27 de diciembre de 2024, inclusive.

Que a la doctora **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.071.628.833, **Gerente General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** de la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, se otorgó licencia ordinaria no remunerada mediante resolución SFP 3223 del 23 de diciembre de 2024, por el término de dos (02) días hábiles, comprendidos del treinta (30) al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa: *<<Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala: *<< Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. >>*

Que el artículo 2.2.5.4.7 ibídem, establece: *<<**Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)>>*

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN SFP 3224 **- 2024**

(23 DIC 2024)

<< Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia temporal >>

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto mencionado, establece: *<< Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...) >>

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para suplir la vacancia temporal del empleo arriba señalado.

Que la Directora de Administración del Talento Humano mediante formato de análisis de requisitos de fecha 23 de diciembre de 2024, indicó que analizada la hoja de vida del señor **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA,** identificado con cédula de ciudadanía 80.761.777, cumple con los requisitos requeridos para ejercer las funciones del cargo, **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** de la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al señor **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA,** identificado con cédula de ciudadanía 80.761.777, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción **Jefe de Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 09** de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, en el empleo de libre nombramiento y remoción, **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** de la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, mientras dura la ausencia temporal de su titular, desde el día 23 al 31 de diciembre de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al funcionario **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA,** al Despacho del Gobernador, y al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

ARTÍCULO 3°. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 23 DIC 2024

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Jacqueline Bermúdez Forero/ Directora de Administración del Talento Humano – SFP
Revisó: Johan Fredy Agudelo Silva – Asesor Externo DATH – SFP
Elaboró: Miguel Andres Vargas /Profesional Universitario DATH-SFP

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

ACTA DE POSESIÓN No. 000643

En Bogotá D.C., el día 23 de diciembre de 2024, se presentó en este Despacho el señor **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 09** de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, con el fin de tomar posesión del empleo de **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** de la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, a quien se le encargó mediante resolución SFP 3224 del 23 de diciembre de 2024, mientras dura la ausencia temporal del titular, desde el día 23 al 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía No. **80.761.777**
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de antecedentes de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Posesionado

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Jacqueline Bermúdez Forero/ Directora de Administración del Talento Humano
Elaboró: Miguel Andres Vargas / Profesional Universitario DATH-SFP

Escaneado con CamScanner